

ORDENANZA Nro. 1627

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarar de Propiedad Municipal en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2.342 y 2.344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Numeros 43/1/905 y 145/1.912, el inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio La Quebrada dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Frente (N.E.) 11,33 m. sobre Avenida Pedro Gomez; Contrafrente (S) 4,09 m. + 3,32 m. + 5,53 m. + 2,30 m. linda con terrenos Municipales ocupante Osvaldo GUZMAN; Lado (S.E.) 18,92 m. linda con terreno Municipal; Lado (N.O.) 29,62 m. linda con terreno Municipal Circunscripcion I-Seccion F-Manzana 18- Posee una Superficie total de 293,98 m.

ARTICULO 2do.- Dese intervencion a Escribania Municipal a los efectos de proceder a la Protocolizacion en el Registro de la Propiedad del Inmueble en cuestion.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.